



DECRETO N°: 3.976.- /
LAJA, octubre 16 de 2009.-

VISTOS:

- 1.- MEMO N° 01182 del 15.10.2009 informa taller sobre trato al usuario.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.- Decreto alcaldicio N° 3.127.- de fecha 11.08.2009, en que se delega en el administrador municipal, la facultad para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"
- 4.- Decreto alcaldicio N° 4.137.- de fecha 01/12/2008.- que aprueba presupuesto de Salud Municipal de Laja para el año 2009.-
- 5.- Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de participar en taller trato al usuario para encargados de las O.I.R.S.

RESUELVO:

- 1.- **DESIGNESE** en cometido funcionario por los días 27 y 28 de octubre de 2009.- a Odette Mundaca Matamala y Angélica Masiel Osses Montoya, Secretarias del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 2.- **ORDENESE** a las funcionarias anteriormente mencionadas, asistir a la ciudad de Los Ángeles, para participar en taller trato al usuario para encargados de las O.I.R.S.
- 3.- **PAGUESE** viático correspondiente a dos días sin pernoctar, según cometido funcionario N° 78.- y pasajes.-
- 4.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Título 21 ITEM 01-004-006 "personal de planta" Sub – Título 21 ITEM 02-004-006 "personal a contrata" y Sub – Título 22 ITEM 08-007 bienes y servicios de consumo, (pasajes) del Presupuesto General Vigente del Departamento de Salud Municipal de Laja.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



ELIZABETH OPORTO ALTAMIRANO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL GAJARDO VILCHES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VFT/MGV/MS/C/amom *16/10/09

DISTRIBUCIÓN: /

- Departamento de Salud(3)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233